CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE CISNEROS - ANTIOQUIA- NUMERO IDEA 0276 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. MUNICIPIO DE CISNEROS NIT: 890.910.913-3
REPRESENTANTE:	LINA MARIA CORREA VALENCIA C.C. 43.483.244
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA CLAVELLINA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS".
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) EL MUNICIPIO DE CISNEROS APORTARÁ EN DINERO LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($60.000.000), EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA APORTARÁ LA SUMA DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000), Y EN ESPECIE LOS COSTOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES AL 5% DEL VALOR DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR, ESTO ES DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000).
PLAZO:	SERÁ A PARTIR DE LA PARAMETRIZACIÓN DE LA FECHA DE INICIO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II SIN EXCEDER EL 31 DE MAYO DE 2027.

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia, en adelante el IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo a nivel nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

EL IDEA tiene dentro de su Misión: "Fomentar el desarrollo sostenible de la Región mediante la prestación de servicios financieros, asesoría especializada, financiación de inversiones públicas, gestión y administración de recursos y participación en proyectos estratégicos de desarrollo regional, contribuyendo así con el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad".

De conformidad con la Resolución de Junta Directiva N° 006 del 03 de junio de 2014 "Por medio de la cual se reforman los estatutos del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA", tiene por objeto "cooperar en el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de

servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, en favor de obras de servicio público que se adelanten en el país, de preferencia las de índole Regional, las de interés común de varios municipios y las de carácter municipal. También podrá prestar servicios de financiación, garantía y los demás servicios financieros a los Departamentos y sus Entes Descentralizados".

En observancia del numeral 21 del artículo décimo sexto "de las funciones del Gerente General" establecidas en los Estatutos del Instituto, éste tendrá las funciones y facultades no atribuidas a la Junta Directiva y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto o de las actividades propias del IDEA.

Por otro lado, los Estatutos del IDEA consagran en el numeral 9° del artículo 4° que el Instituto puede "recibir y administrar dineros que a cualquier título provengan de entidades públicas"; en el numeral 19° "Administrar excedentes de liquidez de las Entidades Territoriales y sus Entes Descentralizados"; así mismo, en el numeral 20° ibidem, se establece la facultad para "constituir, administrar o participar en fondos especiales y/o fondos cuenta para la realización de proyectos, planes o programas en cumplimiento de su objeto social". Para ello tiene documentado el proceso de "Administración de Fondos Especiales", el cual en el Plan Estratégico Institucional - PEI 2024 – 2027 "Nuestra Antioquia tiene IDEA" hace parte de la Estrategia N°1 "Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación" cuyo objetivo es "Consolidar al IDEA como el principal aliado para la ejecución de obras de interés público en el departamento de Antioquia", convirtiendo al IDEA como motor del desarrollo de Antioquia que hace posible lo imposible.

Es así como, el IDEA a partir de las facultades legales y las consagradas en sus Estatutos, cuenta con la capacidad legal para la constitución de fondos para la ejecución de programas, planes y proyectos que deriven de su objeto social, encontrándose la actividad de fomento entre las principales de su objeto misional y como ente descentralizado del orden departamental, se encuentra entre sus fines el coadyuvar con la ejecución del plan de desarrollo departamental y contribuir con el bienestar de los municipios.

Para desarrollar los cometidos de la Entidad a partir de su objeto y fines, de manera eficiente, óptima y con un adecuado seguimiento a las metas propuestas, se determina la necesidad de incorporar recursos a un Fondo Especial, administrado por el IDEA a través de Encargos Financieros con sus cuentas de destinación específica para ser ejecutados a través de contratos o convenios derivados conforme a las instrucciones impartidas.

De conformidad con lo expresado, el IDEA por medio de la Resolución RG20250399 del 03 de junio de 2025, crea y reglamenta el Fondo Especial de Fomento e Inversión Social para la ejecución de proyectos de cooperación que apoya el IDEA enmarcados en el Plan Estratégico Institucional 2024-2027.

En desarrollo de estas competencias y de conformidad con la Resolución RG20250399 del 3 de junio de 2025, mediante la cual se crea y reglamenta el Fondo Especial de Fomento e Inversión Social para la ejecución de proyectos de cooperación que apoya el IDEA, el Instituto puede canalizar y administra recursos destinados a la ejecución de iniciativas que contribuyan al cumplimiento de finalidades de interés general, particularmente aquellas relacionadas con el desarrollo social y el mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades. En este marco, resulta pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la puesta en marcha del programa de música y movimiento para la educación inicial en el municipio de Envigado- Antioquia, contribuyendo así al mejoramiento de contribuyendo a mejorar la calidad de la educación inicial y garantizar el pleno desarrollo emocional, corporal y creativo de la niñez.

Con relación al concepto de Fondo Especial, es de indicar que de acuerdo con el numeral 2.7 de la Circular Externa N°034 de 2013, expedida por la Superintendencia Financiera - Organismo que ejerce vigilancia especial sobre el IDEA-, se entenderán como "Fondos Especiales", aquellos que se conforman por recursos propios y/o recibidos de terceros que se administran por parte de los INFIS para desarrollar un objeto específico, independiente de la forma jurídica

que les dé origen". Dicha administración puede comprender las siguientes actividades a cargo del IDEA: contratación, recaudo, administración y pagos.

Mediante la destinación de estos recursos el IDEA cooperará con el Gobierno Departamental apoyando e impulsando algunos de los programas de los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 -2027", en las líneas de fortalecimiento en salud, infraestructura educativa y deportiva, infraestructura para la inclusión social y fomento a la cultura, entre otras, cumpliendo así con su objetivo de transformar vidas, llevando desarrollo social y económico a las regiones, y posicionarse frente a los municipios como el motor del desarrollo en cumplimiento de la Línea Estratégica N°1 del Plan Estratégico Institucional PEI 2024 -2027: "Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación.

El Plan Estratégico Institucional 2024 – 2027 *"Nuestra Antioquia tiene IDEA",* tiene entre otros objetivos *"hacer posible los objetivos del Plan de Desarrollo Departamental"*, aportando al logro de las líneas de gestión, desde los diferentes servicios y recursos de cooperación reembolsables y no reembolsables.

En concordancia con lo anterior, el PEI 2024 – 2027, y apoyados en la Línea Estratégica N°1 "Fortalecimiento de Fomento, Convenios y Cooperación", el IDEA asigna recursos de Fomento no reembolsables para cofinanciar proyectos en sectores de salud, educación, inclusión social, fomento a la cultura, entre otros.

Como se establece en los Estatutos de la Entidad, la actividad de fomento se enfoca de manera especial a los Municipios, quienes han sido históricamente los principales clientes a través de los diferentes servicios que ofrece el Instituto, lo cual se ha visto reflejado en 62 años de obras de infraestructura física y social en las que el IDEA ha sido promotor y facilitador.

Hoy, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, con sus 62 años de trayectoria al servicio del fomento y desarrollo del Departamento, continúa fortaleciendo su presencia institucional mediante iniciativas orientadas a generar impactos positivos en las finanzas y capacidades de los municipios, hospitales y demás entidades públicas del territorio. En este sentido, el IDEA contribuye al fortalecimiento institucional y financiero de sus entidades vinculadas, promoviendo y apalancando proyectos y programas de inversión que respondan a las necesidades de las comunidades y que contribuyan al desarrollo sostenible, al bienestar social y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Por otro lado, la gestión del deporte en Cisneros, la adecuación de escenarios deportivos y la posibilidad del personal que dirija y forme adecuadamente la población en las diferentes áreas del deporte son una opción permanente para mejorar la calidad de vida de la población Cisnereña.

EL ACUERDO MUNICIPAL No 017 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020, amplia la posibilidad de ver el deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos; de igual manera, el acuerdo que se menciona, ofrece la posibilidad de atender a la población más vulnerable del municipio de Cisneros, generando posibilidades de entrega de elementos necesarios para la práctica deportiva, por esta razón y teniendo en cuenta que la mayoría de la comunidad de Cisneros es catalogada en estratos 1, 2 y 3, que en el municipio no se tiene niveles de vida holgados y que los jóvenes que se atienden en cada una de las disciplinas deportivas, presentan altos riesgos de deserción escolar por la necesidad de salir a trabajar para ayudar con el sustento de sus familias, que los altos niveles de consumo de drogas, son alternativas que están como una constante posible en la que pueden caer nuestros jóvenes y que para evitar este tipo de situaciones, se hace necesario generar estrategias, propuestas, proyectos y demás, con el fin de prevenir el ingreso de nuestros jóvenes en actividades delictivas o de riesgo para su salud.

El deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Generar una cultura de estilos saludables que aporte a la disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de os deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El municipio de Cisneros realiza durante todo el año, torneos de tipo deportivo, competitivo y recreativo, esto permite la integración comunitaria y fortalecer el desarrollo económico y social del municipio. Para la última parte del año, se realizan una gran cantidad de torneos a nivel municipal que integra la población infantil, juvenil, mayores y categorías especiales, estos torneos engalanan y permiten que se viva una fiesta deportiva que moviliza el turismo y la economía de las familias, es por eso que las diferentes disciplinas como futbol en todas sus categorías, fútbol de salón, voleibol, ajedrez y baloncesto, realizan diferentes actividades que favorecen la práctica deportiva local y subregional, es por eso que se hace valioso que se realice esta propuesta para mantener la dinámica de trabajo social que permita mantener la calidad de vida con la construcción de tejido social que brinde tolerancia y respeto entre las personas.

Se continúa fortaleciendo los procesos de desarrollo deportivo como un derecho fundamental de la población, como lo indica la ley 11 de enero 18 de 1991 Capitulo II Artículo 4°. Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico de la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.

Para alcanzar las metas sociales del estado, con respecto al bienestar general y el mejoramiento de calidad de vida, la constitución define en el artículo 366 las prioridades sociales a través del Gasto público social, señalando inicialmente a la salud, educación, el saneamiento ambiental y agua potable como prioritarios. El acto legislativo N° 2 del 18 de agosto del año 2000, modifico el artículo 52 de la constitución incorporando al “Deporte y la Recreación” como parte del Gasto público Social.

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y es un factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y practica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social.
Todas las personas tienen derecho al ejercicio del deporte, a la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre, estas actividades, en cuanto tienen como finalidad la formación integral de las personas y preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, se integran en los derechos la educación y a la salud y entonces comparten la garantía y protección que a estos son constitucionalmente debidos, entre ellos el de formar parte del gasto social.

Así las cosas, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre constituyen derechos para que el individuo desarrolle su vida dignamente de acuerdo con sus expectativas y decisiones y le abren espacios vitales al ser humado frente al estado y a los particulares.
Así mismo, en la medida que las actividades deportivas y recreativas comportan usualmente derechos y deberes comunitarios que implica la observancia de normas mínimas de conducta deben ser objeto de intervención del estado por cuanto el estado no solo debe fomentar su ejercicio, sino porque los principios legales, de manera que con ella se alcancen objetivos educadores y socializadores.

La recreación es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades

del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.
El aprovechamiento del tiempo libre es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva, tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación Sico biológica.

Todos por una vida más saludable y feliz

Generar una cultura de estilos saludables que aporte a disminución de enfermedades crónicas, mejorar la capacidad competitiva de los deportistas y la dotación de los escenarios para posibilitar el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Formación deportiva y competitiva

Posibilitar a la población Cisneros que adquiera un nivel de actividad física saludable a partir de la participación en los eventos, competencias y actividades deportivas y físicas que se realicen en el municipio y la participación en los torneos regionales, departamentales y nacionales.

El deporte y la recreación como la opción de la población para mejorar sus hábitos cotidianos, generar estilos de vida saludable y la opción de generar procesos tempranos para la iniciación en las diferentes áreas del deporte, así también la construcción, el mejoramiento y la dotación de los escenarios deportivos que incidan positivamente en la participación de la ciudadanía en estos procesos.

Se hace necesario contar con espacios adecuados que permitan el cumplimiento de las funciones de la entidad, la ejecución de todos los programas deportivos, en fin todo aquello que compete a la administración y que para llevar a cabo toda esa atención y gestión pública se hace a través de herramientas de trabajo como son unos espacios de trabajos adecuados para que esto se convierta en uno de los instrumentos más valiosos de nuestra entidad para desarrollar nuestras acciones de una manera más ágil, eficiente y oportuna.

La gestión del deporte en Cisneros, la adecuación de escenarios deportivos y la posibilidad del personal que dirija y forme adecuadamente la población en las diferentes áreas del deporte son una opción permanente para mejorar la calidad de vida de la población Cisnereña.

Contar con espacios físicos aptos, seguros y adecuados para el desarrollo de los programas y actividades que se enmarcan dentro de la atención integral a esta población, orientadas a la ocupación creativa y productiva del tiempo libre mediante actividades culturales, deportivas, recreativas y de estímulo.

El deporte, es factor primordial en la Salud y calidad de vida, una sociedad que practica el deporte, que está en permanente contacto con la naturaleza, que hace del tiempo libre una oportunidad para crecer, es una sociedad más productiva y feliz. Es por ello que en el municipio se incentivan y acompañan los procesos de iniciación deportiva a través del fortalecimiento de los clubes y aprovechamiento de espacios deportivos, entre los que se cuenta con: Modalidad de Futbol, Voleibol, Futbol de salón, Baloncesto, Ajedrez, Gimnasio, Tenis de mesa, Natación, Atletismo, Ajedrez, Patinaje.

El municipio cuenta con 10.912 habitantes, de los cuales 9011 habitan en la zona urbana y económicamente dependen de las dinámicas urbanas. Además, la gran mayoría de estos pobladores distribuye su tiempo entre sus actividades cotidianas y el disfrute de los diferentes espacios que les brida su entorno generando el aprovechamiento de una gran cantidad de recursos urbanísticos.

La mayor parte de la población beneficiada con la intervención son los habitantes de la zona urbana, pero también se verá beneficiada la población de la zona rural que se desplaza constante mente al casco urbano. Los habitantes del municipio de Cisneros están compuestos por personas de la tercera edad, agricultores, ganaderos, campesinos y niños (pilar importante para el crecimiento y desarrollo local y general de la zona y la nación). Dentro de la población total del municipio se encontraron 100 personas pertenecientes a la población negra, mulata o afrocolombiana. Se encontraron 26 personas pertenecientes a la población Indígena, 1 rom y 3 palenqueros, de este modo la población étnica total para el municipio es de 130 personas.

Hoy en día suele ser común ver más y más personas haciendo todo tipo de deportes, y una respuesta posible a ese aumento en la práctica deportiva podría ser la conciencia que tienen las personas sobre la importancia de tener hábitos de vida saludables. sin embargo, otra de las causales que inciden en el aumento de este hábito, es que también se han acercado los escenarios deportivos a las comunidades. por tal motivo, y por todos los beneficios que trae consigo el deporte a la sociedad, es que el mantenimiento de escenarios deportivos es una acción que se debe cumplir rigurosamente.

Así pues, el mantenimiento de escenarios deportivos es fundamental para que estos, que son vitales tanto para la práctica profesional y para la aficionada, aumente su vida útil. Además, un escenario deportivo en óptimas condiciones permitirá velar por la seguridad de los deportistas en general.

Los componentes urbanos presentan un deterioro mayor al que se presentaba en años anteriores y debido al alto porcentaje de visitantes los componentes existentes no son suficientes para cubrir la necesidad de comodidad física y visual del entorno.

Para lograr que Cisneros siga siendo un referente deportivo a nivel subregional, se plantea desde este importante sector de inversión, generar propuestas que garanticen los espacios adecuados con infraestructura física y con las dotaciones adecuadas y permanentes que faciliten el normal desarrollo de las actividades deportivas en cada uno de los escenarios del municipio.

El equipamiento urbano destinado para el deporte en el municipio ha venido presentando deterioro debido al alta presencia de la población que hace uso continuo de este espacio, esto obedece a una tendencia poblacional orientada al deporte y a una vida saludable.

En los últimos años, los escenarios deportivos han adquirido un papel fundamental en la promoción de la actividad física, el deporte formativo, competitivo y la recreación comunitaria. Estos espacios son considerados bienes de uso público que favorecen la integración social y contribuyen a mejorar la calidad de vida de la población.

En atención a la necesidad de adelantar las intervenciones requeridas para el mejoramiento de dicho escenario deportivo, el Municipio de Cisneros y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA consideran pertinente aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros mediante la suscripción del presente convenio, con el fin de contribuir a la financiación y ejecución del proyecto, de conformidad con los aportes, obligaciones y alcances que se establezcan en el mismo.

Con fundamento en lo anterior, la firma de este convenio interadministrativo con el IDEA representa un gran impacto en Cisneros, contribuyendo a fortalecer las capacidades los escenarios deportivos del Municipio para promover la actividad física, eventos deportivos, mejorar la salud y la calidad de vida de la comunidad.

La suscripción del presente Convenio fue aprobada en Sesión Ordinaria Virtual N°062 del 21 de octubre de 2026 del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. <u>OBJETO:</u> *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO PARA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA PLACA POLIDEPORTIVA DEL BARRIO LA CLAVELLINA EN EL MUNICIPIO DE CISNEROS".*

<u>CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE:</u> El convenio comprende la articulación de esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y el Municipio de Cisneros, orientada a la constitución, administración, operación y seguimiento de un mecanismo de administración de recursos con destinación específica para la ejecución del proyecto denominado "Obras de mejoramiento y mantenimiento de la placa polideportiva del barrio La Clavellina en el municipio de Cisneros".

En desarrollo del convenio, el IDEA tendrá a su cargo la administración de los recursos aportados por el IDEA y destinados a la ejecución del proyecto, mediante los mecanismos financieros y administrativos establecidos para tal fin. Esto comprende la recepción y administración de los recursos, el registro y seguimiento financiero correspondiente, así como la gestión de los pagos derivados de la ejecución, previa solicitud del Municipio de Cisneros y verificación de los soportes y requisitos establecidos para su trámite.

Por su parte, el Municipio de Cisneros, en calidad de entidad ejecutora y ordenador del gasto, será responsable de adelantar, bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación derivada requeridos para la ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de la obra y de la interventoría correspondiente, cuando esta resulte procedente. Así mismo, le corresponderá elaborar y gestionar los documentos y trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales, establecer las condiciones técnicas y económicas de los contratos derivados, exigir las garantías a que haya lugar y ejercer la supervisión y el seguimiento de los contratos que suscriba, conforme a sus competencias y a la normativa aplicable.

El mecanismo de administración de recursos tendrá una destinación específica y un manejo contable y financiero diferenciado, y los recursos únicamente podrán utilizarse para financiar las actividades y obligaciones relacionadas con el proyecto objeto del convenio, de acuerdo con el presupuesto aprobado, las especificaciones técnicas y los demás documentos que lo integren.

Las intervenciones estarán dirigidas al mejoramiento y mantenimiento de la placa polideportiva del barrio La Clavellina, en el municipio de Cisneros, conforme a los estudios, diseños, especificaciones técnicas y necesidades identificadas por el Municipio. La ejecución material de las obras estará a cargo del contratista que seleccione el Municipio de Cisneros, mientras que el IDEA limitará su participación a la administración de los recursos y a las actividades financieras propias de dicha función, sin asumir la calidad de contratante de la obra ni de la interventoría.

Roles de las partes:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA, se circunscribe en el rol de aportante de recursos líquidos para la ejecución del proyecto, administrador de los recursos y aportante en especia del 5% de los costos de operación.

El Municipio de Cisneros, en su rol de aportante de recursos y ejecutores del objeto contractual.

El Municipio de Cisneros, en el marco de la ejecución del convenio, será el encargado de adelantar y realizar las contrataciones que se deriven de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con cargo a los recursos destinados para su ejecución

1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del proyecto se estructuran por fases operativas, enfocándose en el alcance general de las obras de mejoramiento y mantenimiento de la placa polideportiva:

- Fase de Preliminares, Retiros y Desmontes: Comprende las actividades iniciales de acondicionamiento del área de trabajo, lo que incluye la instalación del cerramiento provisional para proteger la zona. Asimismo, abarca el retiro cuidadoso de los elementos existentes que resultaron afectados, tales como las canoas, bajantes, tuberías, luminarias, la malla eslabonada, la cubierta de teja termoacústica y la estructura metálica antigua. También contempla la demolición de pequeños tramos de pisos en concreto necesarios para los ajustes y la habilitación del campamento o bodega de materiales.
- Fase de Excavaciones y Llenos: Abarca los movimientos de tierra requeridos para las fundaciones, soportes y obras complementarias, ejecutados de forma manual o mecánica en materiales heterogéneos. Incluye la construcción de rellenos compactados con material de excavación y el extendido y compactación de material de afirmado.
- Fase de Cerramientos y Fachadas: Se enfoca en la seguridad perimetral y estética del escenario. Incluye el suministro e instalación del cerramiento definitivo en malla eslabonada con su respectiva estructura de tubería galvanizada, la colocación de la malla de protección superior y el lavado general de las fachadas en mampostería y concreto para eliminar hongos e impurezas.
- Fase de Refuerzos y Concretos: Corresponde a la parte estrutural de soporte, la cual contempla el suministro e instalación del acero de refuerzo corrugado, la construcción de pedestales en concreto a la vista para el anclaje de la estructura y la fundición de la nueva placa de concreto en los sectores que lo requieran.
- Fase de Revoques, Enchapes y Pinturas: Está destinada al acabado y protección de las superficies. Incluye la aplicación de pintura tipo esmalte con recubrimiento anticorrosivo (Wash Primer) sobre la estructura metálica de la cubierta, así como el tratamiento y pintura en elementos lineales, fachadas y antepechos utilizando recubrimientos especiales para exteriores.
- Fase de Instalaciones Hidrosanitarias: Comprende el manejo de aguas lluvias y residuales del escenario. Involucra la instalación de redes de tubería sanitaria en PVC de diferentes diámetros, la construcción de cajas de inspección con sus respectivos herrajes e impermeabilización, y la ejecución de cunetas semicirculares en concreto para el correcto drenaje perimetral.
- Fase de Instalaciones Eléctricas: Agrupa el componente de iluminación del escenario deportivo, abarcando el cableado en tubería EMT, la habilitación de salidas eléctricas y la instalación de reflectores de alta potencia para garantizar la visibilidad nocturna.
- Fase de Cubierta: Es una de las intervenciones principales tras los daños climáticos. Contempla el montaje de la perfilería metálica estructural con recubrimiento epóxico, el sistema de recolección de aguas con canoas en lámina galvanizada y la instalación de la nueva cubierta en teja UPVC de alta resistencia realizada por personal certificado en alturas.
- Fase de Amoblamiento y Demarcación Deportiva: Comprende la rehabilitación o dotación final del mobiliario para la práctica de disciplinas múltiples. Incluye el mantenimiento y pintura de arcos y tableros de baloncesto, la instalación de la estructura combinada y la aplicación de pintura especializada junto con la demarcación reglamentaria para microfútbol, baloncesto y voleibol.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA

Compromisos Técnicos:

1. Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración de los recursos.
2. Generar los extractos o estados de cuenta.
3. Generar los informes ejecutados y detallados de la ejecución de los recursos.
4. Realizar los desembolsos de manera oportuna solicitados por el Municipio de Cisneros.
5. Prestar el acompañamiento y asesoría en la ejecución financiera del proyecto.
6. Administrar el total de los recursos que se incorporen al convenio
7. Ejecutar todas las actividades financieras del Encargo – Cuenta Especial que soporten la contratación derivada y los pagos de ejecución.

Compromisos Administrativos, Legales y Financieros:

1. Presentar los informes de ejecución del encargo.
2. Aportar los recursos financieros en único desembolso posterior al inicio en SECOP II.
3. Realizar los trámites financieros a que haya lugar para la administración de los recursos.
4. Mantener la información financiera independiente del resto de recursos del IDEA y de los demás que se encuentre administrando.
5. Tener los recursos que se requieran con disponibilidad a la vista, para atender las programaciones de desembolsos.
6. Dejar registro detallado y documentado de todas las operaciones objeto de la administración, de manera que pueda verificarse el cumplimiento de las políticas, reglas y procedimientos aplicables, todo lo cual deberá permanecer a disposición de las partes.
7. Facilitar en cualquier momento la práctica de auditorías por parte de los supervisores y/o los organismos de control y vigilancia.
8. Designar un supervisor con la experiencia y conocimiento en la administración del Fondo Especial y el control y vigilancia, el cual prestará asesoría permanente y será el enlace con los servidores que participen en el desarrollo del Convenio.
9. Aportar en especie el total del costo de operatividad, el cual está previsto en el cinco por ciento (5%) del total de los recursos entregados en administración en el Fondo Especial.
10. Informar oportunamente sobre cualquier hecho que conozca y que pueda afectar el normal desarrollo del convenio.
11. Asistir a las reuniones que sean requeridas y/o programadas por Municipio de Envigado durante la ejecución del convenio y solicitar las reuniones que considere necesarias para la correcta ejecución del convenio.
12. Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
13. Realizar los pagos instruidos por el ordenador del gasto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al momento de la solicitud. El plazo para el pago estará supeditado a la verificación de los beneficiarios de éste en las listas restrictivas del sistema SARLAFT y que dicha verificación no presente alertas que impidan la realización de este dentro de los tiempos establecidos.
14. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución, son de uso exclusivo y propiedad de las partes firmantes. En caso de que en desarrollo del convenio se acceda a información confidencial, la Entidad propietaria de la información indicará tal situación y de forma expresa para el propósito que será utilizada dicha información, lo cual deberá ser cumplido por quienes, en desarrollo del convenio o contrato, accedan a ésta. La Entidad que en desarrollo del convenio o contrato acceda a información confidencial deberá observar lo siguiente: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
15. EL IDEA, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni éste ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida

como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.

16. EL IDEA manifiesta no encontrarse en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
17. Las demás que se deban cumplir de conformidad con las disposiciones legales vigentes que se deriven de la naturaleza del convenio a suscribir, y que garanticen su cabal cumplimiento.

Compromisos del municipio de Cisneros aportante en recursos.

1. Suscribir por parte del ordenador del gasto, del encargo creado para la administración de los recursos la Tarjeta de Registro de Firmas, requisito de control y seguridad exigido por el IDEA, para garantizar la seguridad en los movimientos de recursos en los encargos financieros y sus respectivas cuentas.
2. Realizar, bajo su exclusiva responsabilidad y en su calidad de entidad ejecutora, los procesos de contratación derivados que sean necesarios para la ejecución del proyecto, incluyendo la contratación de la obra y la interventoría correspondiente, de conformidad con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que integren el proyecto.
3. Ordenar al IDEA la generación, al interior del Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, de los respaldos presupuestales -reservas, labores o disponibilidades, requeridos para amparar la contratación de los bienes, servicios a adquirir por parte del Municipio de Cisneros. Para lo cual deberá indicar el ordenador del gasto, a través de oficio, con cargo a qué número de convenio, encargo y cuenta se realizará, además, el objeto, plazo y valor de la respectiva reserva.
4. El Municipio de Cisneros, en el marco de la ejecución del convenio, será el encargado de adelantar y realizar las contrataciones que se deriven de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables y con cargo a los recursos destinados para su ejecución.
5. Convocar y participar en las reuniones que se requieran para el seguimiento del convenio interadministrativo.
6. Solicitar al IDEA autorizar los pagos que se requieran en virtud de la ejecución de la contratación derivada del presente convenio , a través de oficio formal, suscrito por el ordenador del gasto del encargo creado para la administración del convenio del Municipio de Cisneros y radicado en el IDEA, en el cual deberá indicar: El número del convenio, encargo, cuenta y labor, además de remitir los soportes documentales necesarios para su realización que serán: Factura a nombre del beneficiario, recibo a satisfacción del servicio por el supervisor del contrato, actas de obra, pago parafiscales y seguridad social certificado por el revisor fiscal (en caso de estar obligados a tenerlo) o el representante legal si es persona jurídica; si es persona natural la planilla de pago del mes, Informe de actividades, informe de supervisión, RUT, si es el primer pago, Certificación bancaria de la cuenta donde se consigna, y demás certificaciones de Ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación.
7. Realizar bajo su exclusiva responsabilidad, los procesos de contratación necesarios para el cumplimiento del objeto y alcance del convenio, exigiendo las garantías que correspondan, en las que deberán figurar el IDEA y del Municipio de Envigado como asegurados y beneficiarios
8. Coordinar y realizar, una vez culminada y recibida la obra en los términos establecidos en el respectivo contrato derivado de obra, un evento de presentación y socialización de los resultados del proyecto, mediante acto público, en articulación con el IDEA y previa

coordinación con la Oficina de Comunicaciones de dicha Entidad, garantizando el reconocimiento de su participación como aportante del proyecto.

9. Ejercer la supervisión y realizar seguimiento y acompañamiento al desarrollo del objeto o contrato, al cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas y toma de decisiones que tengan incidencia en la ejecución.
10. Realizar por parte de la dependencia respectiva, las retenciones y demás impuestos de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del Convenio, las cuales se especificarán al IDEA en la ordenación del pago, e indicarán la cuenta del Municipio de Cisneros a la cual se deberá girar el valor de las retenciones; en todo caso del Municipio de Cisneros será la responsable del cálculo y pago de las retenciones a los organismos correspondiente
11. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
12. Realizar el seguimiento y la evaluación del programa, de acuerdo con el objeto, alcance y obligaciones del presente convenio.
13. Analizar, verificar y conciliar los estados de cuenta mensuales presentados por el IDEA.
14. Asistir a las reuniones que sean necesarias para la buena marcha y ejecución de las actividades objeto del convenio.
15. Incluir al IDEA en la promoción y publicidad del proyecto, como aportante de recursos.
16. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente convenio interadministrativo, son de uso exclusivo y propiedad del Municipio de Cisneros y del IDEA. La información utilizada para el desarrollo del presente convenio es de carácter confidencial. La información confidencial deberá ser guardada por el conveniante y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado. El conveniante ejecutor tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella.
17. El Conveniante, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: a). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; b). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
18. Las partes manifiestan no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo, se comprometen a verificar que el personal del que dispongan para la ejecución del objeto del convenio, no presente antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, contravencionales ni deudas alimentarias y no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
19. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($270.000.000) distribuidos de la siguiente forma:

El municipio de Cisneros aportara la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L ($60.000.000), soportado en los certificados de disponibilidad presupuestal No 0000000353 del 22 de mayo de 2026. Estos recursos serán administrados y pagados por el municipio de Cisneros, no ingresarán a este convenio interadministrativo.

El instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aportará la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($200.000.000), soportado en las reservas presupuestales Nos. 1000248816 del 13 de octubre de 2026.

Adicionalmente, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aportará en especie los costos administrativos correspondientes al 5% del valor de los recursos a administrar, esto es DIEZ MILLONES DE PESOS ML ($10.000.000).

FORMA DE DESEMBOLSO

El ordenador del gasto del Municipio de Cisneros solicitará al IDEA la realización de los pagos al proveedor o contratista y deberá tener en cuenta que **No se realizarán pagos del 100%** a los contratistas o proveedores para el inicio de sus contratos derivados, dado que no es posible realizar anticipos del 100% ni tampoco es viable un desembolso del 100%.

4.5 COSTOS DE OPERACIÓN DEL FONDO ESPECIAL

EL IDEA, por la administración y pago de los recursos del Fondo Especial a constituir con cargo después de evaluar las condiciones y características que tiene para su ejecución, estima un costo de operatividad equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar, de los cuales aporta la totalidad, por tratarse de un proyecto estratégico para el cumplimiento de las políticas gubernamentales y las metas de la Gobernación de Antioquia en su Plan de Desarrollo. En consecuencia, EL IDEA se vincula aportando al proyecto en especie el cinco por ciento (5%) sobre el valor total de los recursos a administrar.

Los costos de administración de los recursos financieros están excluidos de IVA, de acuerdo con el artículo 476, numeral 2° del Estatuto Tributario.

Los costos de operación de los recursos del Fondo Especial constituido para este convenio marco incluyen las siguientes actividades:

- Aperturar las cuentas y encargos financieros que se requieran para la administración del Fondo Especial.
- Generar de los extractos o estados de cuenta de las diferentes cuentas del Fondo Especial.
- Generar de los informes de ejecución de los recursos del Fondo Especial, con sus encargos financieros y cuentas especiales.
- Generar las disponibilidades o reservas de los recursos para soportar los contratos derivados y sus pagos de ejecución.
- Realizar los pagos autorizados por el ordenador del Gasto del Fondo Especial con observancia de lo establecido en el objeto y alcance del convenio.
- Brindar acompañamiento permanente en relación con la administración de los recursos, por parte de un profesional, con el respaldo de un equipo técnico interdisciplinario.
- Dar cumplimiento a las especificaciones técnica y procedimientos establecidos para el desarrollo del convenio.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO: Será a partir de la parametrización de la fecha de inicio en la plataforma transaccional SECOP II sin exceder el 31 de mayo de 2027.

CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. Por tratarse de un Convenio Interadministrativo, es decir, celebrado entre entidades de derecho público, se prescinde de la constitución de las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, que señala: "*(…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los* ***interadministrativos****, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento (…)".* De acuerdo con lo anterior, se establecerán los controles administrativos necesarios para disminuir la posibilidad de materialización de los riesgos estimados, así como el planteamiento de acciones de tratamiento en caso de su eventual ocurrencia

CLÁUSULA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONVENIADO** declara a través de su representante, bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con la reserva presupuestal No. 1000248816 del 13 de octubre de 2026 expedida por la Directora de Convenios y Cooperación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia. Certificado del aporte en especie el valor a DIEZ MILLONES ($10.000.000) correspondiente al total de los costos operativos, equivalentes al 5% de los recursos a administrar del 20 de agosto de 2026, certificado de disponibilidad presupuestal No 0000000353 del 22 de mayo de 2026 expedido por la secretaria de Hacienda del municipio de Cisneros.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se entiende perfeccionado con la aprobación por las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Su ejecución sólo podrá iniciar una vez se dé el inicio en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISION: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se deberá designar un supervisor por parte de cada una de las entidades firmantes, lo anterior a fin de hacer seguimiento a la ejecución.

Toda vez que el IDEA cuenta con personal de planta idóneo, la Supervisión será ejercida por el profesional que la Directora de Convenios y Cooperación del IDEA designe y estará enmarcada única y exclusivamente en su rol de administrador de recursos.

Por su parte, el municipio de Armenia Mantequilla asumirá la supervisión conforme a su responsabilidad como ejecutor administrativo, financiero, legal y técnico.

Los supervisores ejercerán el control y vigilancia, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno de los compromisos y obligaciones pactados, con el fin de garantizar el normal desarrollo del convenio y el cumplimiento de los fines de las entidades firmantes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del Convenio se hará de común acuerdo entre EL CONVENIADO y EL IDEA, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de este. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con la Empresa Social del Estado Hospital Carisma.3+
Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula cuarta de este convenio y en ningún caso se desembolsará al CONVENIADO suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL: El presente convenio, se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal c), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, establece la posibilidad de contratar directamente en caso de contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece, que la modalidad de selección entre entidades públicas es la contratación directa, y demás normatividad vigente en materia contractual, estas normas articuladas igualmente con la Ley 489 de 1998, en su artículo 97, el cual define las sociedades de economía mixta

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. COMPROMISOS FRENTE A LAS DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONVENIADO no podrá ceder o subcontratar los derechos y obligaciones que adquiere con el perfeccionamiento del presente convenio, sólo podrá hacerlo si media autorización escrita del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: El -IDEA- no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar con **EL CONVENIADO**, además ésta sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este convenio y en ningún caso se le pagará suma alguna por otro concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, podrán suspender la ejecución del contrato sin que para los efectos del término de su duración se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez EL IDEA tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación interno de LAS PARTES, y se hará efectiva ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONVENIADO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO: Este convenio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, y EL CONVENIADO será responsable de las fallas que se adviertan atribuibles a este por dolo o culpa grave, así como de las responsabilidades a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al CONVENIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: El presente convenio podrá ser modificado, prorrogado o adicionado, previo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte integrante del presente convenio y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del convenio, tales como: **a)** Solicitud y estudios previos elaborados por la Gerencia de T.I y operaciones y Dirección de T.I. **b)** Propuesta técnica y económica del CONVENIADO. **c)** Rut. **d)** Copia de la cédula de ciudadanía de quien obre como Representante Legal del CONVENIADO. **e)** Paz y salvo en seguridad social y parafiscales. **h)** Certificado del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. **i)** Certificado de paz y salvo del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República **j)** Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de la Policía Nacional. **k)** Documentos de respaldo presupuestal. **l)** Constancia de recomendación del Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación del **IDEA**. **m)** Acuerdo de confidencialidad. **n)** Acto Administrativo de Justificación de la contratación directa. **o)** Anexo técnico que contiene la descripción de las especificaciones técnicas, productos y entregables, contenidos en la propuesta técnico-económica y sus anexos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA INDEMNIDAD: Será obligación del CONVENIADO mantener indemne al **IDEA** de cualquier reclamación de terceros que tenga como causa sus actuaciones o la del personal que disponga para la ejecución del convenio.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio el Distrito de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN. El presente convenio se deberá publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El CONVENIADO no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su liquidación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad del IDEA, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las operaciones del Gobierno Nacional, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del Estado, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como clasificada, reservada o confidencial por parte del contratante.